



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



FACULTAD DE ESTUDIOS
SOCIALES Y DEL TRABAJO

FACULTAD DE ESTUDIOS SOCIALES Y DEL TRABAJO

FECHAS DE EXÁMENES.

**CONVOCATORIAS PRIMERA ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA DE REPETIDORES, A CELEBRAR EN
ENERO-FEBRERO DE 2015**

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO

**CURSO ACADÉMICO
2014 – 2015**

Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

Complejo Estudios Sociales y Comercio (Teatinos) 29071 Málaga
Tel- 951 952 202; Fax- 951 - 952 - 222; E-mail- decanato@trabajo.uma.es; URL- www.fest.uma.es/



LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE REPETIDORES
A CELEBRAR DEL 22 AL ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2015

SEGUNDO CURSO

Asignatura	Fecha	Hora	Aula
Auditoría Sociolaboral	22/01/2015	18:00	0.1D
Intervención Psicosocial en las Organizaciones	27/01/2015	16:00	0.1D
Creación de Empresas	29/01/2015	16:00	0.1D

LICENCIATURA EN CIENCIAS DEL TRABAJO
PRIMERA CONVOCATORIA ORDINARIA DE FEBRERO
A CELEBRAR DE 22 DE ENERO AL 13 DE FEBRERO DE 2015

SEGUNDO CURSO

Asignatura	Fecha	Hora	Aula
Fiscalidad del Trabajo	03/02/2015	9:00	0.1C
Negociación Colectiva y Resol. Ext. Confl. C.	03/02/2015	16:00	0.1C
Políticas Sociolaborales	04/02/2015	16:00	0.1D
Análisis de las Políticas Públicas	04/02/2015	18:00	0.1C
Psicología de los Grupos de Trabajo	05/02/2015	18:00	0.1E
Sociología de las Relaciones Laborales	06/02/2015	16:00	0.1C

Complementos de formación:

Asignatura	Fecha	Hora	Aula
Introducción a la Economía	30/01/2015	11:00	0.1D
Historia Social del Trabajo	11/02/2015	9:00	0.1D
Historia Social y Política Contemporánea	11/02/2015	9:00	0.1C



NORMAS GENERALES

1. La celebración de exámenes sólo dará lugar a suspensión de clases en los casos expresamente previstos en esta programación y sólo para los cursos afectados por dichos exámenes.
2. En los periodos de exámenes que se celebren coincidiendo con clases, se trasladarán los exámenes que sean necesarios a las salas de estudios del centro.
3. En los casos en que la fijación de las fechas de los exámenes se remite al acuerdo de profesores y alumnos, si éste no se hubiera producido con una antelación mínima de un mes respecto al periodo previsto, la Dirección del Centro, oída la C.O.A., fijará las fechas definitivas.
4. La revisión de los exámenes deberá realizarse por los profesores de acuerdo con lo previsto en el artículo 136 de los Estatutos de la U.M.A., y en un periodo comprendido entre los cuatro y los siete días hábiles a contar desde la publicación de las calificaciones provisionales.
5. Se faculta a la Dirección del Centro para que, a propuesta de la C.O.A., proceda a la modificación puntual de las fechas de exámenes previstas en esta programación, cuando por incompatibilidad que afecte a un número significativo de alumnos, festividades no previstas, u otras circunstancias que no hayan podido ser tenidas en cuenta, resulte necesaria o aconsejable dicha modificación.